

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 084-2023-CPP

Paita, 28 de junio de 2023



VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 008-2023 de fecha 28 de junio de 2023, la Carta Nº 00769-2023-GER-CMAC-P, de fecha de recepción 25 de abril de 2023, de la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

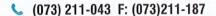
Que, el numeral 1) del artículo 3º de la Resolución SBS Nº 5788-2015, "Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", señala "Mientras el único accionista de la CMAC sea un concejo municipal, está integrado por siete (7) miembros que representan a la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC (1)";

Que, el literal 10.1.3. del numeral 10.1 del artículo 10° de la citada resolución prescribe que: "Los representantes del Clero, la Cámara de Comercio y, de COFIDE son designados por cada una de estas instituciones, conforme a sus normas internas y/o reglamento interno y por el órgano competente para ello":

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la Resolución SBS N° 5788-2015 prescribe que la etapa de nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2 del presente Reglamento;

Que, el numeral 10.2.2 del artículo 10° de la citada resolución regula el procedimiento de la nominación del director por parte del Concejo Municipal, prescribe cuando el informe de la UAI resulte favorable, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del requerimiento de nominación al Concejo Municipal, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del designante; b) Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del presente Reglamento con firma certificada notarialmente de la UAI: y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9° que fue objeto de evaluación. El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia lancomunada, procederá en sesión a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad (...)";

Que, mediante Carta N° 0003-CPCTS-PAITA de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente General de la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios informa a la Gerencia Mancomunada – CMAC Paita



Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

S.A la ratificación de su representante ante el directorio de la CMAC Paita S.A a la señora Rosa Mónica Noya Rodríguez, adjuntando la documentación requerida para acreditar la ratificación;

Que, mediante el Informe Nº 018-GA-UAI/2023 de fecha 24 de abril de 2023, la Unidad de Auditoría Interna informa a la Gerencia Mancomunada que en base a los procedimientos de auditoría realizados se concluye que la señora Rosa Mónica Noya Rodríguez, candidato a director, cumple con los requisitos estipulados en el literal c) del artículo 5º del Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas de Ahorros Municipales de Ahorro y Crédito;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.2.1 de la Resolución SBS Nº 5788-2015, "Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita el informe de verificación de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), relacionado a la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9 y 10.1° de la citada Resolución, de la candidata a director en calidad de representante de la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios, ante la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A., Sra. Rosa Mónica Noya Rodríguez;

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023 de fecha 28 de junio de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, formalizar la nominación de la señora Rosa Mónica Noya Rodríguez como representante de la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios ante el Directorio de la CMAC; a consideración de los señores Regidores, aprobándose con 8 votos a favor;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MPP/A de fecha 26 de junio de 2023;

ACUERDA:

PRIMERO: FORMALIZAR la nominación de la señora Rosa Mónica Noya Rodríguez como representante de la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A, CMAC ¹.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Directorio de la CMAC Paita S.A., Gerencia Mancomunada, Unidad de Auditoría Interna de la CMAC Paita, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sala de Regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Maria Edelfilia Atoche De Jaramillo ALCALDESA (e) Abg. Luzeiny Mar ii Chunga Chunga Gerente de Serretaria General

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



"Cambio y esperanza"



¹ Texto integro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 008-2023 de fecha 28 de junio de 2023.